

PROYECTO DE DECRETO No. xxx
(09 de septiembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE COTA, EN VACANCIA-TEMPORAL MEDIANTE ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL"

El Alcalde Municipal de Cota, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que la Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 de la Secretaría General y de Gobierno; porque su titular CAMILO ANDRÉS BUITRAGO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1049.602.619, se encuentra en encargo en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 222, GRADO 01, mediante Decreto Municipal 98 del 11 de agosto de 2021, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que en atención a lo anterior la Dirección de Talento Humano procedió a convocar mediante CIRCULAR 120.73.01.0263 a los funcionarios públicos para que presentaran la postulación y manifestaran la voluntad o interés de ser considerada su historia laboral para el respectivo cargo al que pueda acceder en calidad de encargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019.

Que la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA identificada con cédula de ciudadanía 52.341.905, titular del cargo de carrera Secretario, Nivel Asistencia Código 40 Grado 02, quien actualmente se encuentra desempeñando por encargo, el empleo Técnico Operativo Código 314. Grado 4, con radicado CO-19987, presentó postulación formal por derecho preferencial de encargo, al empleo de *PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3*.

Que la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, como consta en estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa de verificación, de fecha 7 de septiembre de 2021.

Que, en atención a la vacancia temporal, el despacho considera pertinente encargar a la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, de la Secretaria General y de Gobierno, hasta que dure la situación administrativa de CAMILO ANDRÉS BUITRAGO RODRÍGUEZ que se encuentra en ENCARGO; concedido en Decreto Municipal 98 del 11 de agosto de 2021.

Que el encargo se dará por terminado cuando se den algunas de las siguientes circunstancias: se presente renuncia del mismo; por obtención de evaluación de desempeño no satisfactoria, por decisión del nominador debidamente motivada; por pérdida de derechos de carrera; cuando acepte la designación para el ejercicio de otro empleo; por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución y determinarse procedente la provisión definitiva del empleo.

Que en atención al encargo al funcionario DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA, en la Vacancia temporal en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, de la Secretaria General y de Gobierno, debe aplicarse lo determinado en Decreto 1083 de 2015: en su artículo 2.2.5.5.44 que dispone que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que revisada la historia laboral de la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021.

Que la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, certificó que la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargado en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, de la Secretaria General y de Gobierno;

Que la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA identificada con cédula de ciudadanía 52.341.905, está actualmente en cargo Técnico Operativo Código 314. Grado 4, el cual deberá ser terminado, previamente al encargo.

Que el presente acto administrativo se publicó página web, con el fin de que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante La Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del

28 de diciembre de 2015 - Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo del Técnico Operativo Código 314. Grado 4, de la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA. Identificado con cedula de ciudadanía 52341905, a partir del día 23 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROVEER Y ENCARGAR a partir del 24 de septiembre del 2021 a la funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS SOSA, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, de la Secretaria General y de Gobierno, hasta que dure la situación administrativa de su titular CAMILO ANDRÉS BUITRAGO RODRÍGUEZ, conforme a lo expresado en la parte considerativa de éste acto.

Parágrafo primero: La funcionaria DAMARIS FABIOLA ROJAS tendrá derecho al salario señalado para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3, durante el término del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. Declárese la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 4.

Parágrafo: La Dirección de Talento Humano deberá hacer las gestiones que sean necesarias para la convocatoria para proveer el empleo declarado en vacancia temporal.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el contenido del presente proyecto acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente acto, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cota Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

NÉSTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Julio Cesar Triana Murillo. Contratista Esp. Laboral y Seguridad Social		11 de agosto de 2021
REVISADO ASESOR ALCALDE			
REVISADO Y APROBADO POR	Adriana Marcela Socha Ariza – Directora de Talento Humano		11 de agosto de 2021

